

Constancia Secretarial.- La Calera, 30 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 16 de julio de 2021, el extremo demandante aportó mandato judicial el cual proviene del correo inscrito por la mandataria en SIRNA y que se enunció correctamente en el poder conforme Decreto 806 de 2020. No se arrió Certificado de Existencia y Representación actualizado del banco actor.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00393

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

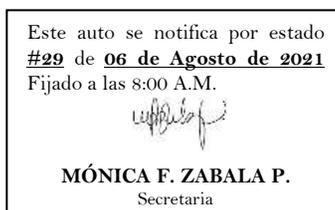
Demandado: TIENDA MULTIMARCAS COLOMBIA y FERMIN NIÑO SANABRIA

Fecha Auto: Agosto 5° de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación, la documental inscrita en el informe secretarial precedente, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de la misma, esta sede judicial SE ABSTIENE DE RECONOCER A LA ABOGADA EVELYN PIEDRAHITA ALARCÓN, ya que NO se arrió Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante **actualizado**, en el que consta la calidad y potestades de EDUARDO DURAN GÓMEZ, quien es la persona que confiere poder en la escritura pública No. 3338 arriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a57e7500769378673c0c9f06effbe1b94e350970e8eddc21e3c8f9
a5fb3628a1**

Documento generado en 03/08/2021 11:34:14 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**